

**OFICIO N°: DP-001008-18**

**ANT.:** Envía Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°459.

**MAT.:** No acoge Recurso de Reposición presentado por la Universidad Arturo Prat.

Santiago, junio 25 de 2018


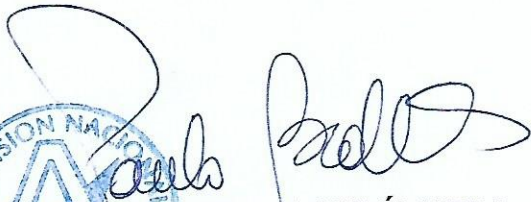
**A :** Señor  
**Gustavo Soto Bringas**  
**Rector**  
**Universidad Arturo Prat**

**DE:** Señorita  
**Paula Beale Sepúlveda**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Comisión Nacional de Acreditación**

Por el presente oficio, notifico a usted la Resolución N°459, que contiene los fundamentos de la decisión adoptada por la Comisión Nacional de Acreditación en su Sesión N°1223 de fecha 16 de mayo de 2018, en la que se decidió no acoger el Recurso de Reposición o Reclamo presentado por la Universidad Arturo Prat.

Adjunto al presente la Resolución señalada.

Atentamente,



**PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 459: No Acoge Recurso de Reposición presentado por la Universidad Arturo Prat, pero modifica Resolución N°442.

Santiago, 19 de junio de 2018

La Comisión Nacional de Acreditación – en adelante la Comisión- en Sesión N° 1223, celebrada con fecha 16 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N° 009-4 del 13 de octubre de 2014 que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N° 017-4 del 22 de diciembre de 2014 y la Resolución Exenta DJ N°009-4 del 07 de junio de 2016, que modifican el mencionado reglamento.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta de Acreditación Institucional N°442 de la Universidad Arturo Prat – en adelante la Universidad o la Institución - de fecha 22 de febrero de 2018, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar a la Universidad Arturo Prat por un periodo de 4 años, notificada a la referida Institución con fecha 27 de marzo de 2018.
2. Que, la Universidad Arturo Prat, el 10 de abril de 2018, presentó un Recurso de Reposición en contra de la citada Resolución de Acreditación Institucional N° 442, el cual fue declarado admisible.
3. Que, en la aludida Reposición, la Universidad Arturo Prat expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera modificar el juicio de acreditación efectuado en el sentido de otorgarle un mayor número de años de acreditación, así como eliminar o modificar las observaciones que se reponen.



4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones de la citada Resolución, referidas a: propósitos institucionales, políticas y mecanismos, condiciones de operación y resultados, autorregulación, recursos financieros, proceso de enseñanza, vinculación entre la docencia de pre y postgrado e investigación, e impacto en el medio externo.
5. Que, la decisión respecto a todo recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerando si estos aportan algún antecedente que tenga la fuerza de hacer variar la decisión respecto de la cual se interpone; los que para el caso de la Universidad Arturo Prat son analizados en lo que sigue:

#### 5.1 Propósitos institucionales

La Resolución N°442 plantea que no fue posible constatar mecanismos y sistemas capaces de dar efectividad al desafío estratégico de la complejidad, en los centros y sedes de la Institución.

La Universidad señala que los centros docentes y de vinculación, tienen por función desarrollar actividades docentes de pregrado, educación continua (diplomados, postítulos y postgrados exclusivamente profesionalizantes) y vinculación con el medio, distinta a la situación de la sede, la cual normativamente reconoce el cumplimiento de todas las funciones propias de la Universidad y por tanto sí estaría afecta al desafío de la complejidad que precisa la observación.

La Comisión acuerda reformular el párrafo y otorgar una mayor precisión al juicio.

#### 5.3 Condiciones de operación y resultados

La Resolución N°442 señala que falta completar la implementación de alrededor de un 39% de los proyectos del Plan de Mejoramiento anterior en lo relativo a infraestructura, de acuerdo a los propios compromisos de la Institución.

La Universidad solicita la eliminación de la referencia a la globalidad del cumplimiento y sustituirla por otra que referencie específicamente al plan relativo a infraestructura.

La Comisión acoge la solicitud, realizando el cambio en la redacción.

#### 5.4 Autorregulación

La Resolución N°442 expresa que si bien se han planteado medidas para resolver las debilidades del proceso de acreditación anterior, la Institución aún no demuestra el desarrollo de acciones de mejora continua.

La Universidad señala que ha generado un conjunto de estrategias y acciones que no dicen relación con observaciones derivadas de procesos de acreditación, y dan cuenta del compromiso institucional con el mejoramiento continuo.

La Comisión considera preciso reformular la redacción, haciendo mención a las acciones de mejora continua que la Institución está impulsando.

#### 5.5 Recursos financieros

La Resolución N°442 afirma que de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, no se observan metas establecidas para la reducción de cuentas por cobrar.

A juicio de la Universidad, para que las cuentas por cobrar y las metas asociadas a ellas sean relevadas al nivel estratégico, debiese existir un problema de estrechez de liquidez, hipótesis que en su caso no aplicaría.

La Comisión acoge modificar la redacción, eliminando la mención al Plan Estratégico Institucional.

La Resolución N°442 señala que no ha sido posible constatar estrategias para favorecer la diversificación de ingresos, dado que muchos de los programas de postgrados se encuentran discontinuados.

La Universidad indica que los antecedentes presentados durante el proceso de acreditación, evidencian que sí se encuentra implementando una estrategia de diversificación de ingresos cuyos resultados ya se visualizan.

La Comisión acoge modificar la redacción, eliminando el juicio.

La Resolución N°442 expresa que se observa con cierta preocupación que la deuda vía factoring se ha quintuplicado en el periodo 2015-2016, lo anterior podría poner en cierto riesgo a la Institución.



La Universidad solicita la eliminación de la observación transcrita, debido a que el uso de factoring, en los términos que lo hace, no constituye un riesgo para la Institución.

La Comisión acuerda reformular el párrafo y otorgar una mayor precisión al juicio.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y tampoco tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.

### III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión por la mayoría de sus miembros presentes acuerda no acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 442 de la Universidad Arturo Prat. No obstante, la Comisión decide rectificar los aspectos mencionados con anterioridad.
2. Dejase sin efecto la citada Resolución N°442, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución Exenta de Acreditación  
Institucional: Universidad Arturo Prat.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión N° 1184 de fecha 20 de diciembre de 2017 y en Sesión N° 1223 de fecha 16 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 01 que aprueba el Reglamento sobre Áreas de Acreditación Institucional; la Resolución Exenta DJ N° 009-4 del 13 de octubre de 2014 que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Institucional, las Resoluciones Exentas DJ N° 017-4 del 22 de diciembre de 2014 y DJ N° 009-4 del 07 de junio de 2016 que modifican el mencionado Reglamento; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por la Universidad Arturo Prat; el Informe de Evaluación Externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Universidad Arturo Prat por encargo de la Comisión; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa enviadas por la Institución y las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Arturo Prat, en adelante la Universidad o la Institución, se sometió voluntariamente a un primer proceso de Acreditación Institucional desarrollado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y el área electiva de Vinculación con el Medio.
2. Que, con fecha 30 de mayo de 2017, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de la Institución mencionada.
3. Que, con fecha 16 de junio de 2017, la Secretaría Ejecutiva, tras la revisión de los aspectos formales del Informe de Autoevaluación, efectuó ciertas observaciones las que fueron corregidas por la Institución con fecha 03 de julio de 2017.



4. Que, con fecha 10 de julio de 2017, la Secretaría Ejecutiva dio inicio formal al proceso de acreditación de la indicada Institución, mediante la dictación de la respectiva resolución exenta.
5. Que, entre los días 10 al 13 de octubre de 2017, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión, en consulta con aquella.
6. Que, con fecha 23 de noviembre de 2017, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa referido a cada uno de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión.
7. Que, dicho informe fue enviado el 23 de noviembre de 2017 a la Universidad Arturo Prat, para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 06 de diciembre de 2017, la Universidad Arturo Prat hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su Sesión N° 1184 de fecha 20 de diciembre de 2017, a la que asistió el presidente del Comité de Pares Evaluadores para exponer ante el Pleno de la Comisión las principales conclusiones a que arribó dicho Comité, a la luz de las áreas de acreditación que fueron sometidas a evaluación.
10. Que, la Universidad Arturo Prat, el 10 de abril de 2018, presentó un Recurso de Reposición en contra de la citada Resolución de Acreditación Institucional N° 442.
11. Que, en la referida reposición la Universidad Arturo Prat, expone diversos argumentos por los cuales estima que la decisión de la Comisión debiera modificar el juicio de acreditación efectuado en el sentido de otorgarle un mayor número de años de acreditación, así como eliminar o modificar las observaciones que se reponen.
12. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó los argumentos expuestos en el Recurso de Reposición presentado por la Institución en su Sesión N° 1223 de fecha 16 de mayo de 2018.

13. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto las apreciaciones contenidas en el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa y las observaciones de la Institución, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las conclusiones a las que ha arribado la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, tal como se expresa en lo que sigue.

### **Proceso de Autoevaluación Interna**

El proceso de autoevaluación fue desarrollado transversalmente en la Casa Central en Iquique, en la Sede Victoria y los denominados centros docentes y de vinculación, situados en las ciudades de Arica, Antofagasta, Calama y Santiago. Este proceso fue amplio, aunque algo dispar en las distintas unidades y en los distintos niveles, especialmente en los centros más alejados de la Casa Central. Culminó con un Plan de Mejoramiento, el cual contempla un horizonte de cinco años (2018-2022).

El Informe de Autoevaluación Interna resultante del proceso es objetivo, pero en algunos apartados exhibe poca capacidad de análisis. Además, es débil en sus análisis comparativos, especialmente al momento de considerar universidades de referencia similares con las cuáles comparar la evolución de sus resultados. Se puede constatar, además, que el grado de conocimiento del Informe fue también dispar.

El Plan de Mejoramiento 2018-2022 presenta una temporalidad superior al Plan Estratégico Institucional 2017-2020, lo que la Comisión detecta como una debilidad, considerando que el primero debe resolver situaciones urgentes de la Institución.

### **Gestión Institucional**

#### Misión y propósitos

La Universidad tiene definida la visión, misión, valores, propósitos, metas y objetivos.

El Plan Estratégico Institucional 2014-2020 fue ajustado el año 2016, para reforzar el eje de desarrollo del área de Vinculación con el Medio. A partir de este ajuste, el nuevo plazo del Plan se estableció para el periodo 2017-2020.



Las prioridades de mediano plazo se contemplan en los planes de desarrollo elaborados por las facultades, la Sede Victoria y los centros. Las prioridades de corto plazo, por su parte, se concretan en los Programas Operativos Anuales (POA), de las distintas unidades de la Institución.

#### Estructura organizacional y sistema de gobierno

La Universidad se estructura en una Casa Central ubicada en Iquique, una sede en Victoria y 4 centros docentes y de vinculación en las ciudades de Arica, Calama, Antofagasta y Santiago. Dichos centros tienen un limitado nivel de autonomía, con un control centralizado de la Casa Central a nivel académico, de gestión y financiero.

Las atribuciones, responsabilidades y funciones de cada cargo están formalmente definidas. Los procedimientos de elección y nombramiento de autoridades e integrantes de cuerpos colegiados están adecuadamente formalizados, regulados y son conocidos por quienes participan en ellos. A partir de los antecedentes presentados por la Universidad, no se verifica la participación del Departamento de Formación Técnica en ninguno de los cuerpos colegiados.

Se constató, en todos los centros docentes y de vinculación, la implementación de una unidad de bienestar para el apoyo de los estudiantes y una oficina de atención a los egresados, medidas que constituyen un avance respecto al proceso de acreditación anterior.

#### Recursos humanos

La Institución posee una Política de Recursos Humanos, con mecanismos e instrumentos para la evaluación, promoción y desarrollo de los estamentos académicos y administrativos.

Durante el actual periodo, la Institución realizó un importante esfuerzo para aumentar la dotación de académicos jornada en la Sede Victoria y en los centros, mostrando un avance respecto al proceso de acreditación anterior. Pese a ello, un análisis comparado centro centros, Casa Central y Sede Victoria, lleva a concluir que la brecha se mantiene.

Durante el período 2013-2016, se informó la asignación de más de 220 millones de pesos en capacitación, tanto para el personal académico como no académico. La implementación de cursos y talleres fue valorada en los centros y sedes de la Institución.



## Recursos materiales

En general, la Universidad presenta una infraestructura acorde a las demandas educativas, con recursos físicos y materiales, en niveles que le permite satisfacer las necesidades de salas, laboratorios, bibliotecas, entre otros. Se releva la inversión efectuada en los dos últimos años que constituye un avance respecto al proceso de acreditación anterior, aun cuando resta completar alrededor de un 39% de las mejoras que se habían comprometido en el Plan de Mejoramiento 2014.

Internamente se han diseñado sistemas informáticos para el mejoramiento de la gestión y el uso de la infraestructura y equipamiento por sede y centro, cuya implementación se produjo a partir del año 2016.

## Recursos financieros

La Institución cuenta con una política de recursos financieros centralizada, con el propósito de lograr una gestión que dé estabilidad y viabilidad a las sedes y centros en su conjunto, a través de la obtención, manejo, control, disponibilidad de información y aplicación de los recursos financieros. Para ello, establece metas y objetivos a partir de políticas de endeudamiento y liquidez, así como una política de cobranza.

La situación financiera le ha permitido sustentar su proyecto educativo y cumplir con su Plan Estratégico Institucional, en tanto se mantengan los escenarios proyectados para el periodo 2016-2020, con poco margen para sortear escenarios de mayor complejidad, dependientes de factores externos como gratuidad, restricciones de crecimiento, entre otros.

La Institución muestra una evolución positiva en la tasa de morosidad agregada por programa académico. Sin embargo, no se observan metas establecidas para la reducción de cuentas por cobrar. Se observa que la deuda vía *factoring* se ha quintuplicado en el periodo 2015-2016.

## Análisis institucional

Durante el período 2014-2016, la Universidad ha concentrado esfuerzos en generar un repositorio confiable de datos y reportes útiles a nivel académico, así como fortalecer los mecanismos de gestión de la información. Sin embargo, los múltiples sistemas desarrollados aún no se encuentran del todo integrados.



La Institución ha diseñado e implementado plataformas informáticas de tipo financiera, académica, bibliográfica, de seguimiento y progresión, evaluación docente, entre otros. Detrás de ello hay un esfuerzo desplegado para la adaptación de sistemas *ad hoc* a las necesidades institucionales, mostrando un avance respecto al proceso de acreditación anterior. Por lo reciente de su implementación, está por verificarse su impacto en el área de análisis institucional.

Por otra parte, se reconoce el progreso alcanzado por la Dirección de Calidad. Sin embargo, aún demuestra un impacto acotado a nivel institucional, sin perjuicio de acciones de mejora continua que la institución está impulsando.

### **Docencia de Pregrado**

#### Propósitos

Los propósitos en el área de Docencia de Pregrado se encuentran principalmente enunciados en el Modelo Educativo Institucional (MEI).

La Institución ha declarado en su Plan Estratégico Institucional 2017-2020, el liderazgo que produce asumir en la formación de talentos a nivel local y regional como tema estratégico. Lo anterior, ha permitido establecer las directrices necesarias para abordar decisiones acerca de la oferta académica y su pertinencia, definición y revisión de perfiles de egreso, diseño curricular y asignación de recursos.

#### Diseño y provisión de carreras

En 2017, la Universidad cuenta con alrededor de 12.450 estudiantes, de los cuales cerca de 7.300 aproximados, corresponden a su Casa Central en Iquique. El resto se distribuye en la Sede Victoria y los centros, con una matrícula cercana a 800 en la de menor matrícula total (Calama) y 2.100 en la de mayor número de estudiantes (Victoria).

Ofrece un total de 29 carreras de pregrado a las cuales se accede vía Prueba de Selección Universitaria, 12 carreras de pregrado trabajador (PTR) y 19 carreras técnicas de nivel superior (TNS), en modalidades diurna y vespertina, sin oferta en modalidades virtuales en carreras de pregrado. Las carreras que se ofertan se distribuyen en las áreas de: Administración y Comercio, Agropecuaria y Ciencias del Mar, Arte y Arquitectura, Ciencias Naturales y Matemáticas, Ciencias Sociales, Derecho, Educación, Humanidades, Tecnología y Salud. Del total, 21 carreras de pregrado se encontraban acreditadas a diciembre de 2017.



La Institución cuenta con un Modelo Educativo Institucional centrado en cuatro dimensiones, declarado como el principal mecanismo de aseguramiento de la calidad de la docencia y representa el sello educativo expresado en la misión, visión y valores que se busca plasmar en los estudiantes.

A partir del año 2012, se iniciaron procesos de diseño y rediseño curricular para la modalidad de formación pregrado PSU. Al momento de la visita de evaluación externa, el total de estas carreras estaban renovadas acorde al Modelo Educativo Institucional. A partir de 2016, comenzó el proceso de rediseño en 10 carreras de técnico de nivel superior. Respecto al pregrado trabajador, la Institución tenía planificado comenzar el rediseño durante el segundo semestre de 2017, pero al momento de la visita no se informaron avances al respecto. Según lo declarado, al 2020 debería estar toda la oferta de carreras renovadas.

No se constataron mecanismos específicos para asegurar la homogeneidad en la formación que reciben los estudiantes entre las sedes y centros.

#### Proceso de enseñanza

La Institución cuenta en las carreras de pregrado con políticas de admisión regidas por el Sistema Único de Admisión (SUA) utilizado por las universidades del Consejo de Rectores de Chile (CRUCH). Existe, además, admisión vía Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (PACE), con más de 30 estudiantes que ingresaron en 2017.

Las vacantes, según informa la Institución, se determinan en base a un promedio histórico. Sin embargo, los criterios de estimación no se advierten con claridad, dado que la ocupación excede la ofertada en las tres modalidades de formación, alcanzando un porcentaje de ocupación cercano a 170% en 2014-2015 y alrededor de 120% el 2016-2017.

Respecto a los resultados de progresión, en valores aproximados, se observa para la cohorte 2016 las siguientes tasas de retención de primer año: 78% en pregrado PSU, 76% en pregrado trabajador y 65% en nivel técnico, para la cohorte 2016. En el caso de las tasas en modalidades pregrado PSU y técnico se aprecian algunas mejoras, no así en pregrado trabajador, que ha mostrado una baja sostenida desde 86% en 2013 a 78% en 2016.

La tasa de titulación oportuna muestra estabilidad y cierto nivel de mejoría, siendo alrededor de: un 19% en pregrado PSU (cohorte 2011), un 40% en pregrado trabajador (cohorte 2012), y de un 31% en el nivel técnico (cohorte 2013), en valores aproximados. Aunque se evidencia una leve mejoría, dichos resultados, siguen siendo comparativamente bajos.



Si bien la Universidad aplica mecanismos orientados a monitorear los indicadores de progresión de los estudiantes, a través de un Sistema de Alerta Temprana (SAT), requiere continuar implementando acciones de mejora. En este sentido, no se clarifican las estrategias activadas por carrera y modalidad para fortalecer la progresión.

#### Dotación docente

La Universidad dispone de mecanismos y políticas definidas para el reclutamiento y renovación del cuerpo docente, a través del *Reglamento de Vinculación Académica*.

En 2017, cuenta con casi 1160 académicos en total. Hubo un aumento en la contratación de académicos jornada completa y media jornada, pasando de 280 a 370 entre 2014 y 2017, en valores aproximados.

Para el estamento académico, el proceso de evaluación de desempeño está normado por el *Reglamento de Evaluación Académica*, que regula la medición en los ámbitos de: docencia, investigación, vinculación y gestión académica-administrativa, de acuerdo a su cargo y jerarquía.

El perfeccionamiento disciplinar se encuentra normado por el *Reglamento de Perfeccionamiento Académico*. La formación en docencia es gestionada por la Vicerrectoría Académica, a partir de resultados del proceso de evaluación docente, donde se inicia la etapa de asignación y aplicación de remediales que buscan acortar brechas detectadas en las dimensiones evaluadas.

La Universidad tiene carrera académica y procesos de jerarquización. Se evidencia progreso en la articulación entre el proceso de encasillamiento y la jerarquización de los académicos.

#### Estudiantes

La Universidad cuenta con políticas de atención a sus estudiantes, canalizadas a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que aplica instrumentos de caracterización en distintas áreas para otorgar los apoyos que se requieran. Esta dirección dispone de recursos asignados para el financiamiento de beneficios internos. El año 2016, el monto fue de 2.200 millones de pesos aproximados, lo que significó un aumento de más del 50% respecto del año 2012.

La Institución estableció para todas las carreras de ingreso PSU, una política de homologación gradual del arancel real con el arancel de referencia, debido a las carencias económicas presentadas por los estudiantes de esta modalidad.



Se constató la existencia de una Oficina de Egresados en todos los centros docentes y de vinculación, en la Sede Victoria y en la Casa Central. Si bien se ha avanzado en la actualización de las bases de datos, faltan procedimientos de sistematización de acciones de seguimiento formal, principalmente en los centros docentes y de vinculación.

#### Investigación para la docencia

La Universidad está realizando esfuerzos por generar estrategias y mecanismos para fomentar actividades de investigación en el ámbito de la docencia, principalmente, a través de proyectos de innovación docente, correspondientes a fondos concursables que buscan generar impactos en docencia, mediante conocimientos y herramientas pedagógicas aplicables al aula. Estos proyectos, pasaron de 8 en 2013 a 13 en 2016. Sin embargo, no se evidencia impacto institucional en los resultados obtenidos para el mejoramiento del proceso formativo, ni su transversalidad en los centros docentes y de vinculación, Sede Victoria y Casa Central.

### **Vinculación con el Medio**

#### Política institucional

La Universidad cuenta con un documento institucional que norma las funciones prioritarias relacionadas con la Vinculación con el Medio. En este documento se señala como parte de sus definiciones estratégicas, declaraciones explícitas respecto del vínculo que busca desarrollar en los próximos años. En esta línea se señala, de acuerdo a su misión y visión, una vinculación efectiva con los sectores productivos y sociales y el fomento en la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país.

El 2016, la Institución hizo un *addendum* para fortalecer el área de Vinculación con el Medio, realizando un ajuste al Plan Estratégico Institucional 2014-2020 para el periodo 2017-2020, incorporando un cuarto objetivo estratégico referido al tema.

#### Instancias y mecanismos formales y sistemáticos

La Universidad ha definido y puesto en funcionamiento una estructura institucional de gestión en Vinculación con el Medio, la cual opera en las sedes, centros y facultades, con aplicación de las orientaciones y disposiciones dadas por la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales. Esta Dirección, tiene la finalidad de proponer programas y elaborar proyectos estratégicos de extensión



y vinculación, tras el propósito de ampliar y diversificar la presencia de la Universidad en las regiones en que se emplaza.

Existen encargados de Vinculación con el Medio, tanto de centros como de sedes, que trabajan con equipos de apoyo en sus respectivas unidades para gestionar los proyectos y acciones de vínculo generadas desde las carreras y facultades, de manera articulada con la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales.

La Institución declara la creación de plataformas de gestión de proyectos y convenios de vinculación, desde los cuales fue posible visualizar un avance en las funciones de seguimiento y control.

#### Asignación de recursos

La asignación de recursos para desarrollar el área es administrada mediante mecanismos anuales de distribución que genera la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. De acuerdo a lo señalado por la Institución, este presupuesto permite cubrir las demandas de los proyectos en los centros y sedes.

Se constata un aumento sostenido de los recursos destinados a actividades de vinculación hasta el año 2015, que alcanzó un presupuesto superior a 700 millones de pesos, decayendo durante el 2016 a cerca de 630 millones. En total, en el período 2013-2016, la Universidad destinó un monto aproximado de \$1.970 millones de pesos para actividades de vinculación.

#### Vinculación con la docencia de pre y postgrado e investigación

La Universidad declara como muestra de la relación entre la Vinculación con el Medio y la Docencia de Pregrado, algunas actividades propias de la formación, entre ellas, prácticas tempranas y los Centros de Atención a la Comunidad en el ámbito jurídico y de salud. También menciona como vínculo, los proyectos de extensión, que en el periodo comprendido entre 2012-2016, corresponden a cerca de 870 realizados por docentes y más de 90 realizados por estudiantes.

En las sedes y centros se mencionó como estrategia de vínculo actividades de postgrado. No obstante, no se pudo constatar esta relación en los centros, ya que estos desarrollan esencialmente docencia de pregrado.

#### Impacto en el medio externo

Se constata el diseño de mecanismos que permiten registrar y monitorear proyectos de vinculación, así como gestionar convenios en esta área. A pesar de ello, por lo reciente en la implementación de estos sistemas, no fue posible acceder a



información relativa al impacto de estos procesos para el mejoramiento de la actividad institucional en esta área.

La Institución no presenta indicadores de impacto que permitan medir la efectividad de las iniciativas de vinculación.

### **Conclusiones respecto a las áreas sometidas al proceso de acreditación**

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional de la Universidad Arturo Prat, en lo fundamental, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley 20.129, la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

#### **Propósitos institucionales**

La Universidad muestra consistencia entre la misión, propósitos y objetivos institucionales, y el quehacer y medio en el que se desenvuelve. Cuenta con fines institucionales propios de una entidad estatal regional. Éstos se encuentran explicitados en su Plan Estratégico Institucional 2014-2020, que requirió un ajuste el año 2017, para visibilizar el área de Vinculación con el Medio.

La Universidad ha explicitado propósitos para el desarrollo de la docencia de pregrado, los que se encuentran principalmente enunciados, en lo documental, en el Modelo Educativo Institucional.

La Universidad plantea en su Informe de Autoevaluación Institucional, la voluntad estratégica de evolucionar hacia una mayor complejidad en su quehacer. Sin embargo, no fue posible constatar los mecanismos y sistemas capaces de dar efectividad a este desafío estratégico en las sedes de la Institución.

#### **Políticas y mecanismos**

Las políticas de aseguramiento de la calidad son adecuadas y con incidencia en el desarrollo de la Institución. Por ejemplo, los procedimientos de elección y nombramiento de autoridades e integrantes de cuerpos colegiados están adecuadamente formalizados. Sin embargo, la Comisión releva el hecho de que no hay participación del Departamento de Formación Técnica en ninguno de estos cuerpos.

Los mecanismos derivados de las políticas se aplican sistemáticamente y con alcance al conjunto de la Institución, aunque con diversos grados de profundidad en los distintos niveles y unidades. En este sentido, la estructura es funcional y se han creado instancias de coordinación institucional para el cumplimiento de los propósitos en las distintas áreas del quehacer institucional. En la actualidad, la



Universidad se encuentra avanzando en algunos procesos como el rediseño de carreras de Pregrado Trabajador y Técnicos de Nivel Superior, así como en los procesos de acreditación de carreras. En otras áreas, aún se encuentran en fases recientes de implementación, como el desarrollo de sistemas de colaboración al análisis institucional, la investigación como apoyo a la docencia y el desarrollo de indicadores de impacto en el área de Vinculación con el Medio.

Con el fin de implementar, ejecutar y controlar la planificación, la Institución cuenta con herramientas de gestión para cada uno de los niveles decisionales. El Plan Estratégico Institucional corresponde a la herramienta central de planificación. Los Planes de Desarrollo y Programas Operativos Anuales son complementarios a esta estrategia, siendo elaborados y ejecutados por las distintas unidades académicas y administrativas. A pesar de contar con estas herramientas, las dificultades financieras del pasado han llevado a la Universidad a un mayor acento en el corto plazo. No obstante, el Plan de Mejoramiento 2018-2022 presenta una temporalidad superior al Plan Estratégico Institucional 2017-2020, lo que se detecta como una debilidad, considerando que el primero debe resolver debilidades más urgentes de la Institución.

### **Condiciones de operación y resultados**

Las condiciones de operación y los resultados son adecuados y funcionales a la misión, propósitos, objetivos y metas.

Se constata la inversión efectuada en los dos últimos años con el fin de disminuir brechas existentes en sus diversas unidades territoriales y modalidades formativas en equipamiento, salas y espacios de laboratorio y bibliotecas. Falta completar en promedio la implementación de alrededor de un 39% de los proyectos relativos a infraestructura, de acuerdo a los propios compromisos de la Institución en el Plan de Mejoramiento Anterior.

En cada centro se distingue un equipamiento adecuado, con laboratorios y equipos actualizados, en gran parte nuevos. No obstante, el espacio en la mayoría de éstos es aún limitado.

La Institución ha diseñado e implementado múltiples sistemas para los procesos financieros, académicos y de gestión, mostrando un avance respecto al proceso de acreditación anterior. Por lo reciente de su implementación, está por verificarse su impacto en el área de análisis institucional.



Todas las carreras PSU están diseñadas y rediseñadas conforme con el Modelo Educativo Institucional, manteniéndose pendientes, como ya se ha mencionado, las carreras de Pregrado Trabajador y Técnico de Nivel Superior.

La Institución ha implementado sistemas de apoyo y seguimiento a los estudiantes, y aunque se evidenció algunas mejorías, presenta resultados que siguen siendo comparativamente bajos, especialmente en el indicador de titulación oportuna.

### **Autorregulación**

La Institución ha realizado ajustes en función de las necesidades detectadas. Esto se expresa en una planificación a mediano plazo para superar las debilidades identificadas. A pesar de que, como ya se ha señalado, el Plan de Mejoramiento presenta una temporalidad superior al Plan Estratégico Institucional.


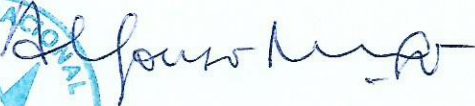
Las políticas y mecanismos establecidos para el aseguramiento de la calidad dicen relación principalmente con el actual proceso de acreditación y con los planes de acreditación de carreras de pregrado, sin perjuicio de otras acciones de mejora continua que la Institución está impulsando.

### **III. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Arturo Prat con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y el área electiva de Vinculación con el Medio, en los términos que se ha indicado en el cuerpo de esta Resolución.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad Arturo Prat en las áreas obligatorias de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y el área electiva de Vinculación con el Medio por un periodo de 4 años. Esta decisión de acreditación rige a partir del 21 de diciembre de 2017.
3. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 06 de junio de 2013.



4. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



PBS/AMN/CVM/JPN/cmm